

GÉNERO Y CIUDADANÍA, ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL DEBATE EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS

Andrea Borelli (*)

INTRODUCCIÓN

El debate acerca de la equidad de género encierra la discusión en torno a la ciudadanía de las mujeres; es decir, de la posibilidad de ejercer los derechos real y plenamente más allá de que los mismos estén absolutamente garantizados por el sistema legal. En general y en concordancia con una lógica capitalista, los Estados liberales del mundo desarrollado mostraron una clara tendencia a incorporar a las mujeres haciéndolas participar en el mercado laboral, favoreciendo la llamada *ciudadanía de mercado*. De este modo, el trabajo remunerado se convierte una vez más en el elemento que define el status social del individuo (en este caso, de las mujeres) y lo hace pleno partícipe de la sociedad en que vive.

No es casual que dos pilares de la integración de las mujeres a la sociedad sean la participación de ellas en el mercado laboral y en lugares públicos de toma de decisión, tanto en espacios políticos como empresariales. Esto ocurre porque dentro de un análisis cuya lógica continúa siendo androcéntrica, el ejercicio de la ciudadanía se define por la plena participación en espacios públicos tradicionalmente varoniles como el mercado y la política.

Algunas excepciones se destacan más adelante, como es el caso de algunos países nórdicos y Canadá que señalan una tibia tendencia a comenzar a entender la

(*) Administradora Gubernamental, licenciada en Ciencia Política de la Universidad Nacional de Rosario, Master of Arts in Political Science, Carleton University, Canadá. Obtuvo el Diplomado Superior en Ciencias Sociales con especialización en Género y Políticas Públicas de PRIGEPP-FLACSO.

ciudadanía desde otros aspectos, entendiendo a la economía del cuidado¹ como parte esencial del desarrollo de la sociedad y como responsabilidad compartida de varones y mujeres.

EL DEBATE TEÓRICO

La ciudadanía está determinada por el modo en que la sociedad está configurada. Según la forma en que los distintos integrantes o colectivos de la sociedad se relacionen entre sí, será la posibilidad que tengan algunos o todos sus miembros de gozar una ciudadanía plena. El Estado determina estas posibilidades porque son sus leyes y políticas las que fijan los límites entre lo público y lo privado.

A los efectos de este trabajo, el concepto de ciudadanía se entiende tal como lo plantea T. H. Marshall; es decir, como el máximo status que una persona puede gozar dentro de una comunidad política, llegando así a ser miembro completo de ella.

Esta ciudadanía tiene varias dimensiones:

- La civil que abarca los derechos propios de la persona y de su propiedad.
- La política que alude a la posibilidad de elegir representantes y de ser elegido.
- La social, que adquirió reconocimiento en último término y se relaciona, entre otros, con los derechos a la salud, la educación, la vivienda y el empleo.

Se estima que la mayoría de las mujeres goza de una ciudadanía restringida en cualquiera de esas dimensiones; ya que, a pesar de tenerlos formalmente garantizados, en lo cotidiano no ejercen realmente sus derechos porque el trabajo no remunerado, el escaso tiempo libre y las tareas que el mundo reproductivo o del cuidado *imponen* son una variable de restricción para el ejercicio de una ciudadanía plena.

Desde los '80, distintas autoras feministas europeas comenzaron a reexaminar el concepto de ciudadanía social. Uno de los principales aspectos bajo examen son las construcciones sociales que le imponen a las mujeres asumir las responsabilidades de la esfera privada o familiar. Este aspecto dificultaría su participación plena como ciudadanas en la esfera pública que tradicionalmente se reserva a los varones.

¹La *economía del cuidado* refiere a lo que en español suele llamarse trabajo reproductivo, pero se prefiere utilizar aquí el término que resulta de la traducción del inglés *care economy*; ya que éste es más abarcativo que trabajo reproductivo. Este último puede asociarse sólo con la crianza de niños; en cambio, el alcance de *economía del cuidado* es más amplio y hace mejor referencia a todas las actividades no remuneradas que se relacionan con la gestión familiar y la reproducción social.

Algunas autoras sostuvieron que la integración de las mujeres al mercado laboral es un prerrequisito para el goce de su ciudadanía plena. Otras, como Nancy Fraser,² van más allá de esta ciudadanía *de mercado* y plantean nuevas y más amplias concepciones de la ciudadanía, señalando la necesidad de valorar y reconocer el trabajo no remunerado de las mujeres en la esfera privada.

Para Fraser, el género aparece como una categoría que se abre en dos dimensiones: distribución y reconocimiento. Desde la perspectiva de la distribución, el género surge como una diferenciación de clase referida a la estructura económica de la sociedad y a la participación de las mujeres en este esquema. Aquí, los conceptos subyacentes son el de trabajo productivo pago y el que se desarrolla en la economía del cuidado o trabajo reproductivo no remunerado.

Así como el género impone divisiones al interior de las familias, también las produce en el ámbito del trabajo remunerado que concentra a las mujeres en puestos de menor paga y calificación; ya que la dificultad para conciliar las tareas del mundo público con las del privado genera importantes restricciones a la hora de capacitarse y elegir un empleo. De este modo se originan formas de injusticia redistributiva.

Por su parte la dimensión del reconocimiento va más allá de la independencia y el bienestar económicos, y refiere a uno de los principales rasgos de la injusticia de género: el androcentrismo constituido por el conjunto de valores que privilegia lo asociado a lo masculino y devalúa lo relacionado con lo femenino como lo es, por ejemplo, lo incumbente a la esfera doméstica y reproductiva. Tal como destaca Fraser, para cambiar los patrones de injusticia de género se requiere modificar tanto la estructura económica como el orden socialmente construido; de aquí que no sólo sea necesario modificar la distribución sino también alcanzar el reconocimiento.

Estas concepciones hacen referencia a distintas visiones de la sociedad. En el primer caso, la *igualdad de las mujeres* se relaciona con su participación en el mercado laboral y con la

La mayoría de las mujeres goza de una ciudadanía restringida; ya que el trabajo no remunerado, el escaso tiempo libre y las tareas que el mundo reproductivo o del cuidado imponen, restringen el ejercicio de una ciudadanía plena.

² Fraser, Nancy; From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a 'Post-Socialist' Age, New Left Review 1/212, July-August 1995

existencia de un Estado de bienestar que promueva políticas afirmativas de inclusión. En el segundo, el reconocimiento de la *diferencia* refiere a la admisión por parte del Estado del trabajo que implica la economía del cuidado y su importancia.

Carole Pateman³ destaca que en los regímenes democráticos de bienestar, la clave para la ciudadanía ha sido siempre la independencia y que ésta fue interpretada bajo parámetros masculinos, como independencia económica. Pateman subraya que el *contrato social* presupone un *contrato sexual*, basado en un orden social patriarcal donde la esfera privada –reservada a las mujeres– y la esfera pública –netamente masculina– aparecen como contrapuestas, aunque –en realidad– necesitan una de la otra. Esta compleja interrelación fue señalada por primera vez por Mary Wollstonecraft⁴ en 1792.

1. Una difícil articulación

Pero más allá del debate teórico sobre la ciudadanía femenina, las mujeres del mundo desarrollado se esfuerzan a diario por encontrar el balance entre la participación en el mercado laboral y las responsabilidades de la vida familiar.

Durante las últimas cuatro décadas, un número creciente de mujeres ingresó al mercado laboral en todo el mundo. Sin embargo, en la mayoría de los países las mujeres dividen su tiempo en asumir responsabilidades crecientes en el mundo laboral y atender sus tradicionales y heredadas responsabilidades en el mundo privado. Mientras tanto, poco ha sido el cambio que los *padres* han realizado en la asignación de sus tareas, concentrándose las mismas en el mundo productivo y con menor dedicación en el ámbito familiar.

La pregunta que subyace en este esquema es ¿quién asumirá las responsabilidades que imponen las tareas reproductivas si todos participan igualitariamente en el mercado laboral?

Con frecuencia, las pretendidas soluciones acrecientan los problemas de inequidad en materia de empleo e ingresos; ya que la posibilidad de contratar servicios de cuidados infantiles y su costo funcionan como un condicionante al momento de ingresar las mujeres al mercado laboral.

También el factor tiempo –muchas veces no considerado como relevante– resulta crucial en la calidad de vida de las mujeres que –tal como lo destacara Caroline Moser⁵– deben trabajar una *doble jornada*: la del hogar y la del trabajo remunerado.

³ El *Contrato Sexual* (1995), Antropos Editorial, Barcelona.

⁴ Junto a Olimpia de Gauge es una de las pioneras del feminismo.

⁵ "Adjustment from Below: Low-Income Women, Time and the Triple Role in Guayaquil, Ecuador" en *Women and Adjustment Policies in the Third World* (1992), editado por Halef Afshar & Caroline Dennis, Women's Studies at York, Macmillan.

Para afrontar este problema, los Estados desarrollados diseñaron diferentes programas públicos tales como la provisión de guarderías o la extensión de los permisos por maternidad/paternidad o por familiar enfermo. La meta ha sido siempre conciliar el mundo laboral y el doméstico, y algunos países resultaron más exitosos que otros en la búsqueda de ese propósito.

Alrededor de estas soluciones o provisiones públicas se centra el debate de la ciudadanía femenina; es decir, si la misma pasa por la articulación entre la política económica y la social o si va más allá y plantea un nuevo tipo de sociedad donde ambos progenitores resulten proveedores económicos y afectivos por igual. En este último caso, la meta es lograr que hombres y mujeres participen tanto en el trabajo remunerado como en el no remunerado con igual intensidad; es decir, se trata de redefinir nuevos patrones de maternidad y paternidad donde la masculinidad no se centre en el rol tradicional de proveedor, sino que se redefina en su participación tanto en el mundo público como en el doméstico.

Este debate ha dividido a las feministas. Algunas enfatizan la participación en el mercado laboral y, por consiguiente, buscan la implementación de políticas que favorezcan la integración plena al mercado y el acceso a oportunidades laborales en igualdad de condiciones. Otras, rechazan la perspectiva de la ciudadanía basada en la participación económica y pregonan la búsqueda de una ciudadanía integral que valore y reconozca al trabajo doméstico no remunerado. Desde esta segunda perspectiva se espera que el Estado otorgue a las mujeres el tiempo necesario para realizar su trabajo reproductivo y reconozca económicamente la labor realizada en el hogar. La principal crítica que reciben sus sostenedoras es que más allá del reconocimiento, acentúan la división sexual de roles.

En el fondo de estos enfoques descansa un dilema ¿cómo organizar la reproducción social de nuestra sociedad? Pregunta que recibió respuestas mixtas con una tendencia mayor a la integración de las mujeres a través del mercado laboral, posiblemente porque esta opción no implica cuestionar profundamente las construcciones sociales ya naturalizadas.

La meta es lograr que hombres y mujeres participen tanto en el trabajo remunerado como en el no remunerado con igual intensidad; es decir, se trata de redefinir nuevos patrones de maternidad y paternidad.

2. La integración al mundo productivo

Como se destacó, el grado de participación femenina en el mercado laboral es considerado como índice de inclusión y de participación social.

Importa recordar aquí que la equidad de género refiere a los roles socialmente construidos para hombres y mujeres. Estos roles y expectativas de comportamiento son transmitidas culturalmente y aprendidas; es decir, son construcciones sociales y como tales pueden ser –no sin arduo trabajo– de-construidas y modificadas. El análisis de género ha destacado la construcción social de la subordinación femenina.

La división sexual del trabajo es, en realidad, una división basada en diferencias de género y refiere a aquellas actividades que socialmente han sido asignadas a varones y mujeres.

Actualmente, tal como destaca Ann Shola Orloff,⁶ las políticas sociales de los países desarrollados se centran en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo. En otros términos, la integración de las mujeres pasa ciertamente por su integración al modelo de producción capitalista. La participación en el mercado laboral les asegura autonomía económica y las provee de medios para desarrollarse personal y profesionalmente. El objetivo de estos modelos de empleo es garantizar la participación de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida y en particular en la etapa reproductiva.

Muchos autores consideran que la participación de las mujeres en el trabajo remunerado es un signo de equidad; ya que ello supone la existencia garantizada de determinadas condiciones de acceso al mercado de trabajo. Es decir, que la amplia participación en el mercado laboral es posible porque existirían condiciones equitativas de acceso a la educación o capacitación, cuidados infantiles o de ancianos, mejor distribución de roles y tareas al interior del hogar, etc.

En el mundo desarrollado, las mujeres son hoy una proporción significativa de la población activa. Para citar un ejemplo, Noruega –que hoy ocupa el segundo puesto del Índice de Desarrollo Humano y el tercero en el Índice de Desarrollo de Género– se destaca por sus niveles de participación femenina. En el país nórdico, el 75% de las mujeres de entre 25 y 66 años trabajaba fuera del hogar⁷ y el 62% de las madres con hijos menores de 3 años participa en el mercado laboral. El porcentaje asciende al 82 entre aquellas que tienen hijos de 3 y 6 años.

La política noruega en torno a la igualdad de género ha estado dirigida a dar a hombres y mujeres la misma posibilidad de participar en la vida familiar y en el mundo laboral.

⁶ Orloff, Ann Shola 'Gender and the social rights of citizenship: The comparative analysis of gender relations and welfare states', *American Sociological Review*, 1993.

⁷ Información del Ministerio de Niñez e Igualdad de Noruega.

A partir de la posguerra, la urbanización y la industrialización contribuyeron a la creciente participación femenina en el mercado de trabajo, tanto en los sectores formales como informales. Para estas mujeres, el principal desafío fue conciliar el trabajo remunerado con el trabajo doméstico no remunerado de cuidados familiares que tradicionalmente estuvo en la esfera de la responsabilidad femenina.

Según Orloff, la división sexual del trabajo aún no desapareció, sino que lo que pauta las diferencias es el *tiempo* dedicado al trabajo remunerado; ya que, en su mayoría los hombres continúan trabajando a tiempo completo mientras que las mujeres están más presentes en los trabajos a tiempo parcial que les permiten compatibilizar mejor el trabajo remunerado con el que desarrollan en el ámbito doméstico.

De este modo, el empleo femenino sigue siendo condicionado por las responsabilidades que las mujeres deben afrontar en el ámbito familiar. Por el contrario, el empleo masculino sólo se ve afectado por la capacidad de los varones para desarrollar una determinada tarea y por las clásicas leyes de oferta y demanda laboral.

Por ello, la participación de las mujeres en el mercado laboral no sólo depende de las leyes y tendencias del mercado laboral y de sus capacidades, sino también de su situación intrafamiliar.

Aunque ciertas situaciones familiares condicionan la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, algunos países desarrollados han diseñado distintas provisiones institucionales para beneficiar a sus ciudadanas e integrarlas plenamente a su economía.

Entre ellos podemos señalar a Canadá y a los países nórdicos. Coincidentemente se trata de naciones posicionadas en el tope del ranking del Índice de Desarrollo de Género: Noruega se encuentra tercero; Canadá, cuarto; Suecia, quinto; los Países Bajos, sexto y Finlandia, octavo.

En el contexto de la división sexual de roles, las provisiones que el estado implemente para facilitar la participación femenina en el mercado laboral resultarán determinantes. Esto implica la significativa importancia que tiene la provisión pública de alternativas para el *cuidado* de niños y ancianos.

La división sexual del trabajo es, en realidad, una división basada en diferencias de género y refiere a aquellas actividades que socialmente han sido asignadas a varones y mujeres.

Al analizar el estado de bienestar danés, Knijn y Kremer⁸ sostienen que ha alcanzado un nivel óptimo de equidad de género ya que el derecho de dar y recibir *cuidados* es considerado un elemento clave de la ciudadanía social y no sólo del interés femenino. En este caso, la organización y calidad de las tareas de cuidado o reproductivas son entendidas como una responsabilidad estatal y, por consiguiente, como un derecho.

Estas autoras destacan que las mujeres danesas están liberadas de la responsabilidad *moral* de realizar tareas de cuidado. Mas aún: la amplia oferta de servicios de guarderías genera muchos trabajos remunerados. Según afirman, el derecho a recibir cuidados fue plasmado en el Acta Social Danesa de 1976. En Dinamarca, la tasa de actividad femenina alcanza actualmente el 75,9% siendo un 13% superior al promedio de la tasa de actividad en la Unión Europea.⁹

3. Relaciones Estado, familia y mercado

Las investigadoras Gornik, Meyers y Ross¹⁰ realizaron un estudio comparado entre distintos países desarrollados y demostraron que existe un correlato entre las políticas públicas que apoyan las tareas reproductivas y los patrones de empleo femenino. Estas autoras demuestran como las políticas de gobierno influyen en las mujeres con responsabilidades reproductivas a la hora de incorporarse al mercado laboral. También destacan que la mayoría de los países desarrollados implementan políticas que reducen los conflictos intrafamiliares. El estudio analiza la interrelación entre las mujeres, los niños y el trabajo remunerado. En el análisis no se incluyen los adultos mayores a cargo pero, por analogía, puede inducirse que la presencia en el grupo familiar de niños menores y adultos necesitados de cuidado genera exigencias similares.

La investigación destaca que la presencia de niños menores en el hogar afecta las decisiones laborales de las mujeres y que el costo que implican los arreglos para el cuidado de éstos menores afecta el nivel salarial de éstas mujeres. Es decir, que al proveer opciones públicas y eliminar los costos encubiertos de los servicios privados de cuidados familiares (guarderías, niñeras, geriátricos, etc.) se influye directamente en la equidad de las mujeres ya que el salario de mercado no se verá afectado por el costo de tales servicios que afectan indirectamente la equidad salarial.

⁸ *Gender and the caring dimension of welfare states: Towards inclusive citizenship*, (1997), *Social Politics*. Vol. IV.

⁹ Ver <http://www.denmark.dk/>

¹⁰ "Public Policies and Employment of Mothers: A Cross National Study", in *Social Science Quarterly*, Vol79, n1, 1998

El estudio utilizó información disponible de Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América y sus autoras construyeron como variables independientes dos índices que medían las provisiones de cuidado infantil y las políticas de licencia por maternidad / paternidad en cada uno de esos países; en tanto, la variable dependiente fue el trabajo remunerado de las madres. Los resultados del análisis demostraron un correlato entre las políticas públicas y los parámetros de empleo; ya que, en los países con mayor diseño de políticas para apoyar las tareas reproductivas se constató una mayor participación femenina en el mercado laboral.

En los países con mayor diseño de políticas para apoyar las tareas reproductivas se constató una mayor participación femenina en el mercado laboral.

Las conclusiones de este trabajo motivaron el análisis de los diferentes regímenes (o estados) de bienestar con el propósito de entender de qué modo se interrelacionan el Estado, el mercado y la familia. Según el tipo de interrelación que se establezca, variará el modo en que interactúen la política económica con la política social y el tipo de desarrollo que se desee obtener.

Uno de los estudios comparativos más significativo sobre los estados de bienestar es el que realizó Gosta Esping Andersen,¹¹ donde el autor señala los diferentes modos que tomaron distintos Estados en el proceso de desarrollo que incorporó grandes masas de trabajadores rurales a las ciudades en el proceso de industrialización y modernización capitalista ocurrido en la segunda mitad del siglo XX.

Lo destacable en el trabajo de Esping Andersen es su análisis de las interrelaciones que identifica entre el Estado, el mercado y la familia.

El autor remarca que hoy se piensa en el capitalismo de la post-guerra como un orden social exitoso porque fue capaz de unificar la ciudadanía social; el pleno empleo, la educación masiva y los nuevos medios de producción que resultaron en una configuración institucional capaz de absorber a las grandes masas de trabajadores que llegaban del campo a la ciudad, ofreciéndoles buenas condiciones de vida a la mayoría de ellos.

¹¹ *Social Foundations of Postindustrial Economies* (1998), Oxford University Press.

La era de posguerra se organizó en torno a algunos supuestos que –según el modo de asignar recursos entre el Estado, la familia y el mercado– produjeron distintos regímenes de protección social.

De acuerdo a la clasificación de Esping, los regímenes liberales como Estados Unidos, Australia, Canadá y el Reino Unido propusieron modelos basados en el mercado, donde el Estado participaba mínimamente y la política social sólo tenía un carácter residual, ya que su función era proporcionar alivios temporarios a problemas que los ciudadanos deberían afrontar y solucionar por sí mismos en el largo plazo.

Claro que esta clasificación es general y presenta una variedad de matices entre países; ya que fue distinto el modo en que el Reino Unido o Canadá diseñaron sus políticas y el enfoque más liberal de los Estados Unidos. Asimismo, estos países también ofrecen variaciones según el partido político que ocupara el gobierno en los diferentes períodos; pero, en líneas generales y tal como destaca Esping Andersen, el patrón de organización y de interrelaciones fue similar.

Por su parte, los regímenes socialdemócratas de Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia consideran a los derechos sociales como parte del concepto de ciudadanía y la política social se provee con un criterio universal, donde cada individuo posee los mismos derechos y beneficios por el mero hecho de ser ciudadano. Bajo este régimen, el Estado resulta necesario para coordinar la adecuada distribución de los derechos sociales.

En contraste, en los regímenes conservadores como Alemania, Francia, España, Italia y Japón; los derechos se determinan por el status social de la persona. En estos regímenes, el trabajador es el principal receptor de derechos y, por lo general, se trata de un hombre jefe de hogar. Sus dependientes, gozan de protección social de acuerdo a su relación con el jefe de familia como esposa, madre, hijas o hijos menores. En este régimen conservador la familia cumple un rol fundamental como proveedora de servicios, el rol del mercado es marginal y el del Estado es subsidiario a la familia.

El empleo es un aspecto fundamental en el modelo ya que el jefe de familia y sus dependientes gozan de derechos según sean los beneficios sociales que el trabajador obtenga y que variarán de acuerdo al tipo de empleo al que acceda.

En el *estado de bienestar conservador*, los derechos se adquirían gracias al status de cada individuo en la sociedad. Dado su status de trabajador, los hombres se constituían como principal proveedor de la familia y sus dependientes –en su mayoría mujeres; madres, hijas e hijos menores– eran beneficiarios de estos derechos sociales en tanto tenían una relación familiar con el hombre proveedor. De este modo el mundo productivo resultaba mayoritariamente destinado al hombre, principal proveedor económico y de beneficios sociales para la familia, mientras la mujer quedaba relegada al desempeño del rol reproductivo dentro del hogar y con una participación económica-productiva muy escasa que –cuando existía– era tenida como complementaria o

marginal. Los derechos sociales se adquirirían en el caso de los hombres en virtud de su condición de empleado y en el caso de las mujeres en virtud de su condición de cónyuge, madre o hija del trabajador.

A pesar de imponer una lógica de subordinación a las mujeres, este modelo representó un avance importante en los derechos de los trabajadores y fue considerado en su momento como un modelo inclusivo que amplió la base de distribución social y garantizó importantes derechos sociales a los trabajadores y a su familia. Lamentablemente, las mujeres –que también se beneficiaron con este modelo– no lo hicieron por derecho propio sino indirectamente.

En este régimen de bienestar conservador se acepta la existencia de distintos niveles de inequidad dados por la condición de empleado/desempleado del padre de familia y por los beneficios que determine la rama de actividad a la que pertenezca.

Aquí es importante destacar el fuerte supuesto de pleno empleo que subyacía en la implementación de este modelo y la importante participación de los sindicatos o gremios en la negociación de niveles salariales.

Es necesario señalar, tal como ya expresé, las variaciones que existen entre los países que integran la misma categoría de clasificación. Tales países evolucionaron de diferente modo a lo largo de las últimas décadas, destacándose Francia con una importante legislación que –muy probablemente relacionada con la preocupación por la caída de las tasas de fertilidad– promueve y apoya las tareas reproductivas o del cuidado.

Todos estos matices y diferencias son destacados por los posteriores críticos de Esping Andersen. De todos modos, la interrelación que el autor destaca entre el mercado, la familia como proveedora de servicios, el poder de negociación sindical para asegurar los beneficios de los trabajadores y la actuación del Estado como árbitro de los mismos constituye un excelente patrón de análisis.

El mayor esfuerzo de los países desarrollados que mejor integraron a las mujeres al mercado laboral ha estado orientado a que ambos padres puedan desarrollar armónicamente su trabajo. Para ello, fue necesario desarrollar políticas que

La era de posguerra se organizó en torno a algunos supuestos que –según el modo de asignar recursos entre el Estado, la familia y el mercado– produjeron distintos regímenes de protección social.

protegeran al trabajo y brindaran beneficios especiales a los trabajadores con niños pequeños. Es así como casi todos los estados europeos proveen apoyo a través de fondos especiales para licencias por maternidad/paternidad. En el caso canadiense se destacan las licencias extendidas por nacimiento¹² que –según sea la antigüedad laboral de los progenitores– pueden llegar hasta a un año y repartirse entre madre y padre. También resultó importante la reciente creación de la licencia por enfermedades graves o *compassionate care benefits*¹³, diseñada para quienes tienen a su cargo familiares con enfermedades terminales. Eso resulta un reconocimiento que el Estado y la sociedad brindan a la importancia y necesidad de las tareas de cuidado en dos etapas fundamentales de la vida como son el nacimiento y la muerte. Ambas licencias son beneficios que alcanzan a varones y mujeres.

En este aspecto, la principal tarea que debió afrontarse fue la necesidad de incentivar a los hombres para que utilizaran estos beneficios; ya que una sociedad completamente igualitaria debe descansar en la equitativa participación de padres y madres en la crianza de sus hijos durante los primeros meses de vida.

En conclusión; el debate en torno a la equidad de género debe centrarse en las construcciones de nuevos modelos de comportamiento social en los que varones y mujeres se definan como miembros plenos de la sociedad al poder desarrollar ambas actividades en el mundo privado y en el público. Para lograr esta paridad en la participación se deben desnaturalizar ciertos roles y tradiciones; porque, del mismo modo que los varones tienen la capacidad de poder involucrarse plenamente en las tareas de la economía del cuidado, las mujeres pueden participar activamente en tareas tradicionalmente reservadas a los hombres.

Es importante recordar que las diferencias sexuales son biológicas; pero las de género son culturales. Al construir y asignar roles a varones y mujeres, edificamos la sociedad en que vivimos. Como se destacó al principio, el Estado no es neutral en este proceso de construcción ya que con su normativa dibuja los límites a la participación de varones y mujeres, de ciudadanos y ciudadanas. No existen políticas públicas neutrales; toda intervención nos afecta por acción u omisión y sólo un diseño institucional que involucre la transversalización de las políticas de género puede contribuir a la equidad.

¹² Information booklet (2004) Human Resources and Skills Development Canada. *Maternity, parental and sickness benefits*.

¹³ Information booklet (2004) Human Resources and Skills Development Canada.